

Resolución Secretaría General

N° 039 -2020-DP/SG

Lima, 13 NOV 2020

VISTO; el Memorando N°000541-2020-DP/SSG de la Subsecretaría General del Despacho Presidencial propone la conformación del Grupo de Trabajo de Naturaleza Temporal encargado de elaborar un informe para la transferencia de Gestión de Gobierno por el periodo 2016-2020, correspondiente al Despacho Presidencial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG publicada el 18 de marzo de 2016, se aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", la misma que en el numeral 8.2 del Acápite 8, sobre Disposiciones Específicas para cambio de Titulares de Entidades, sin periodo de gestión definido o con periodo interrumpido, establece que los Titulares de las Entidades cuyo término de gestión no se encuentre regulado o finalice su gestión antes de concluir el periodo establecido, realizan el proceso de transferencia de gestión de acuerdo a las disposiciones señaladas en los numerales 8.2.1, 8.2.2, 8.2.3, 8.2.4, 8.2.5 y 8.2.6 del citado numeral 8.2 de la mencionada Directiva;

Que, el numeral 6.1 del Acápite 6 sobre Disposiciones Generales de la referida Directiva establece que para su cumplimiento se entiende por Grupo de Trabajo al conjunto de funcionarios de la entidad designados por la Autoridad saliente o encargada con la finalidad de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión e integrar la Comisión de Transferencia de Gestión;

Que, en ese sentido, resulta necesario constituir un Grupo de Trabajo encargado de elaborar el Informe Institucional del Despacho Presidencial para la Transferencia de Gestión e integrar la Comisión de Transferencia de Gestión de Gobierno;

Que, el artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que las Comisiones del Poder Ejecutivo son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades, pudiéndose encargar funciones distintas a las antes indicadas a grupos de trabajo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD-Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional aprobada mediante



Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG; el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial aprobado mediante Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;

Contando con los vistos de la Subsecretaría General; la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constitución del Grupo de Trabajo

Constituir en el Despacho Presidencial, el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal encargado de elaborar el Informe institucional del Despacho Presidencial para la Transferencia de Gestión de Gobierno, por el período de Gobierno 2016 – 2020 e integrar la Comisión de Transferencia.

Artículo 2.- Integrantes

El Grupo de Trabajo está integrado por:

- La Subsecretaria General, quien la presidirá.
- La Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien será la secretaria técnica.
- El Secretario (e) de Secretaría de Actividades.
- El Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- El Director General de la Oficina General de Administración.
- La Directora de la Oficina de Recursos Humanos.
- El Director de la Oficina de Contabilidad y Finanzas.
- El Director de la Oficina de Abastecimiento.
- El Director de la Oficina de Operaciones.
- El Director de la Oficina de Tecnología de la Información.
- El Director de la Oficina de Telecomunicaciones.
- La Directora de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

Artículo 3.- Funciones

El Grupo de Trabajo tiene las siguientes funciones:

a) Elaborar el Informe institucional del Despacho Presidencial para la transferencia de gestión de gobierno de acuerdo a las disposiciones específicas emitidas por la Contraloría General de la República.

b) Efectuar las acciones previstas en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada con Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG.

c) Coordinar con cada órgano y/o unidad orgánica a efectos que conforme con sus funciones y competencias, elaboren el informe de la gestión saliente de su respectiva dependencia, así como la recolección y organización de la documentación e información que sustente el mismo.

d) Integrar la Comisión de Transferencia de Gestión de Gobierno.

e) Otras que le encargue el Titular de la entidad.

Artículo 4.- Instalación y plazo

El Grupo de Trabajo se instalará en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles de notificada la presente resolución. El Grupo de Trabajo tiene vigencia hasta la conclusión de sus funciones.



Artículo 5.- Obligación de colaboración

Los Directivos y servidores que conforman los órganos y unidades del Despacho Presidencial, prestarán su colaboración y asesoramiento técnico que sea necesario para el cumplimiento de las funciones del Grupo de Trabajo. Asimismo, son responsables de la información y documentación que posean y que deban entregar cuando les sea solicitada para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

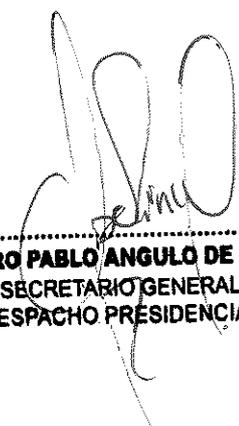
Artículo 6.- Financiamiento

La participación de los miembros del Grupo de Trabajo en el mismo, es Ad Honorem. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución son asumidos con cargo al presupuesto institucional del Despacho Presidencial, sin irrogar gastos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 7.- Notificación y Difusión

Notifíquese a los miembros del Grupo de Trabajo designados en el artículo 2 de la presente resolución. Remítase copia de la presente resolución a la Oficina de Tecnología de la Información la que procederá a su publicación en la Intranet y el portal web institucional (www.gob.pe/presidencia).

Regístrese y comuníquese.


.....
 PEDRO PABLO ANGULO DE PINA
 SECRETARIO GENERAL
 DESPACHO PRESIDENCIAL

